



Se hace de su conocimiento que el plantel 4 Vidal Castañeda y Nájera de la ENP, se apega a lo establecido por la normatividad universitaria, especialmente a los Lineamientos Generales para Evitar el Comercio dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el día 8 de diciembre de 2008, en los que en sus puntos 1, 3 y 12, establecen que:

“1. Los presentes lineamientos tienen por objetivo establecer medidas que contribuyan a evitar el comercio no autorizado al interior de la Universidad, en razón de que esta práctica afecta la salud pública y la seguridad tanto de los integrantes de la comunidad universitaria como de las instalaciones de la Institución. (...)

3. Sólo las personas físicas o morales que obtengan del Patronato Universitario por conducto de la DGPU el instrumento jurídico (contrato o autorización) correspondiente, podrán ejercer el comercio dentro de las instalaciones universitarias, en cualquiera de sus modalidades y giros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Patronato Universitario, el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario y de las Circulares que emita el Tesorero de la UNAM.
(...)

12. Los integrantes de la comunidad universitaria que ejerzan actos de comercio sin la autorización de la DGPU, serán sancionados conforme a la Legislación Universitaria y demás disposiciones legales aplicables vigentes.”

Aunado a lo anterior, conforme al párrafo último del Artículo 19 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, se establece que en los procesos de licitación, adjudicación o concurso de los espacios comerciales ubicados en instalaciones universitarias, no se admitirá la participación de trabajadores administrativos, de base, de confianza, temporales, por obra determinada, funcionarios; así como personal docente, de investigación y alumnos, además de las personas bajo régimen de prestaciones de servicios profesionales de la UNAM, razones por las cuales, no es posible autorizar ninguna actividad de venta a ningún miembro de la comunidad universitaria.

En ese sentido, se exhorta a toda la comunidad a que evite realizar actos de comercio, así como a participar en eventos y actividades lucrativas ajenas a los fines de nuestra Máxima Casa de Estudios, que puedan poner en riesgo la salud e integridad de nuestra comunidad preparatoriana y que sean contrarios a la normatividad universitaria.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, 16 de marzo de 2023.
La Dirección del Plantel